



VÍCTOR SEFERINO FLORES RUIZ
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



PROYECTO DE LEY DE PROMOCIÓN DE LA REUTILIZACIÓN, CUIDADO Y EL AHORRO DEL AGUA Y SUS FUENTES NATURALES

El **Grupo Parlamentario Fuerza Popular**, a iniciativa del Congresista de la República, **Víctor Seferino Flores Ruiz** ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido por los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

El Congreso de La República;
Ha dado la ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL

LEY DE PROMOCIÓN DE LA REUTILIZACIÓN, CUIDADO Y EL AHORRO DEL AGUA Y SUS FUENTES NATURALES

TÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1 – Objeto y Finalidad de la Ley

El propósito de la presente ley es fomentar el cuidado de las fuentes naturales de agua, la reutilización del agua residual doméstica y la conservación del agua; en todas las instituciones de la Administración Pública, en las residencias construidas a través de diversos programas de vivienda del Poder Ejecutivo y en todo el territorio nacional.

Artículo 2 - Objetivos fundamentales

Los objetivos fundamentales son establecer directrices de protección de las fuentes naturales de agua, reutilización de aguas residuales domésticas y conservación del

agua con el fin de generar beneficios económicos, crear conciencia en la población sobre la importancia del cuidado del agua, reducir los efectos negativos en el medio ambiente y mejorar el acceso a este recurso vital para un mayor número de personas. El Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, dentro del ámbito de sus competencias, llevará a cabo las acciones correspondientes.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

La ley será adoptada por todas las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno y por la población en general, ya que el fomento del ahorro y la reutilización del agua están directamente relacionados con un recurso esencial que todas las personas necesitan para sobrevivir, realizar sus actividades diarias y disfrutar de una buena calidad de vida. Esto afecta la prestación de los servicios públicos y la calidad de vida de los ciudadanos.

Artículo 4.- Definiciones

Para los propósitos de la ley y su reglamento, se entenderán las siguientes definiciones:

1. Fuentes naturales de agua. - Sitio donde existe almacenamiento o flujo de agua sin influencia o intervención humana, incluyendo ríos, lagos, reservorios, charcas, manantiales, corrientes, océanos, nieve, hielo, mares, estuarios, humedales, bofedales y aguas subterráneas.
2. Agua residual doméstica. - Agua residual generada por actividades residenciales, comerciales e institucionales que contienen desechos fisiológicos y otros residuos humanos.
3. Reutilización del agua. - Proceso de tratamiento y utilización del agua para usos secundarios, sin comprometer la salud pública y el medio ambiente.

TÍTULO II

DE LA REUTILIZACIÓN, CUIDADO Y AHORRO DEL AGUA

Artículo 5.- Del Interés Superior del Agua

En todo acto relacionado con el uso, consumo, reutilización, almacenamiento y eliminación del agua que sea adoptado por el Estado a través de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, el Ministerio Público, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y sus demás instituciones, así como en la acción de la sociedad civil, se considerará el Principio del Interés Superior del Agua y se respetará su conservación y sostenibilidad en el tiempo. El Interés Superior del Agua será entendido como un derecho, un principio y una norma procedimental, priorizando la conservación, el ahorro y la sostenibilidad del agua ante cualquier acción que implique su uso.

Artículo 6.- De la Protección de las Fuentes Naturales de Agua

Para garantizar el cumplimiento de la ley, el Estado, en sus tres niveles de gobierno, aplicará el Principio del Interés Superior del Agua en todas las decisiones, planes, permisos, facultades, licencias y concesiones que tengan como objeto o estén directamente relacionados con las fuentes naturales de agua, asegurando su protección, conservación y sostenibilidad en el tiempo.

Artículo 7.- Ahorro y reutilización del agua doméstica

Para cumplir con lo establecido en la ley, la gestión administrativa y/o logística de cada entidad y los programas de vivienda del Estado, incluirán e implementarán progresivamente los procesos necesarios en el marco de los lineamientos del uso del agua, sustituyéndolos por medidas de reutilización y ahorro u otros equivalentes eficientes y seguros.

Artículo 8.- Reutilización, Cuidado y Ahorro del Agua y sus Fuentes Naturales:

Promuévanse medidas para:

- a) Promover el uso eficiente del agua en todas las actividades económicas y en el hogar.
- b) Incentivar la implementación de tecnologías y prácticas para la reutilización del agua.
- c) Fomentar la gestión integrada de los recursos hídricos.
- d) Proteger las fuentes naturales de agua y prevenir su contaminación.
- e) Garantizar el acceso al agua de calidad para la población.

Artículo 9.- Criterios mínimos de la reutilización y ahorro del agua

La reutilización de agua residual doméstica y a la conservación del agua deben establecerse de acuerdo con los siguientes criterios mínimos:

- a) Fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación en tecnologías y procesos para la reutilización, cuidado y ahorro del agua y establecimiento de planes y programas de gestión sostenible del agua y sus fuentes naturales en coordinación con los gobiernos regionales y locales, la sociedad civil y el sector privado.
- b) El agua residual que se produce como resultado del uso para la higiene personal, la limpieza general de edificios y oficinas, y cualquier otro uso doméstico, debe ser almacenada para su posterior reutilización en otra necesidad de uso del agua.
- c) Las viviendas construidas o promovidas a través de programas de vivienda del Estado deben incluir en su planificación y/o construcción el almacenamiento y reutilización de agua residual doméstica y la conservación del agua, y para ello el Poder Ejecutivo debe implementar políticas de promoción, bonificación o cualquier otra necesaria para su cumplimiento efectivo.

d) El uso de otros recursos disponibles para el suministro de agua potable que sea más económico que la compra de agua embotellada o de mesa.

e) La captación, almacenamiento y aprovechamiento de fuentes de agua naturales para las necesidades de uso del agua.

f) La promoción de programas de educación y concientización sobre la importancia del cuidado del agua.

g) La elaboración de planes de gestión de riesgo de desastres, especialmente en lo que se refiere al agua, por parte de los gobiernos locales.



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Biana FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/08/2023 12:38:00-0500

Artículo 10.- De las Competencias

El Poder Ejecutivo, a través de los sectores o programas pertinentes y del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, es el responsable de emitir los lineamientos técnicos en relación a la reutilización de agua residual doméstica y la conservación del agua.

Artículo 11.- Seguimiento y monitoreo

El seguimiento y monitoreo de la reutilización de agua residual doméstica y la conservación del agua son responsabilidad de cada entidad, debiendo informar anualmente al Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos.

DISPOSICIONES COMPLETARIAS Y FINALES

ÚNICA. –

El Ministerio del Ambiente será el encargado de monitorear y evaluar la implementación de la presente ley e informará anualmente a la Comisión de Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República el avance en la reutilización del agua residual doméstica y el ahorro del agua.



Firmado digitalmente por:
ALEGRIA GARCIA Luis
Arturo FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/08/2023 15:13:52-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Víctor
Seferino FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/07/2023 09:34:50-0500



Firmado digitalmente por:
ALEGRIA GARCIA Luis
Arturo FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/08/2023 14:58:38-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **21** de **agosto** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **5734/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **AGRARIA; y**
2. **DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**


.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA CESAR
MANUEL FIR 44275599 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/08/2023 18:04:47-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El agua es un recurso vital para la vida y el desarrollo sostenible de los países. En Perú, el agua es un recurso abundante, sin embargo, no todas las regiones del país cuentan con acceso a agua de calidad para satisfacer sus necesidades básicas. Además, el cambio climático, la deforestación, la contaminación y la sobreexplotación de los recursos hídricos son factores que han contribuido a la disminución de la disponibilidad de agua en el país.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el 78,4% de la población peruana cuenta con acceso a agua potable y el 40,8% cuenta con acceso a saneamiento básico¹. A pesar de estos avances, todavía existen brechas en el acceso al agua potable en zonas rurales y periurbanas. Además, la calidad del agua en muchas regiones del país es deficiente, lo que representa un riesgo para la salud de la población².

Por otro lado, el sector agrícola es el mayor consumidor de agua en el país, representando el 70% del consumo total de agua. La sobreexplotación de los recursos hídricos en algunas regiones del país ha llevado a la disminución de los caudales de los ríos y a la reducción de la cantidad de agua disponible para otros usos³.

Asimismo, la industria también es un importante consumidor de agua en el país. La falta de tecnologías y prácticas para la reutilización del agua en los procesos productivos ha llevado a la generación de grandes cantidades de aguas residuales contaminadas, que son vertidas a los ríos y que representan un riesgo para la salud y el medio ambiente.



Firmado digitalmente por:
GUERRA GARCIA CAMPOS
Hernando FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/08/2023 18:04:47-0500

¹ Instituto Nacional de Estadística e Informática, (2020), Perú: Formas de Acceso al Agua y Saneamiento Básico, Acceso a agua para consumo humano, p. 10. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_agua_junio2020.pdf

² Estudio sobre la valoración económica del agua en el Perú (PNUMA, 2014): <https://www.bvsde.paho.org/bvsacd/cd59/agenda-21/sia/8.%20Area%20tematica%20VIII%20Aqua/11.%20Estudio%20valoracion%20economica%20del%20agua%20Peru.pdf>

³ Estudio de la calidad del agua en el Perú: <https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2019/02/Libro-Agua-2015-v5-1.pdf>



Firmado digitalmente por:
VENTURA ANGEL Hector Jose
FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/08/2023 18:32:21-0500

Ante esta situación, es necesario promover la reutilización, cuidado y ahorro del agua y sus fuentes naturales en el territorio peruano, con el fin de garantizar el acceso al agua de calidad para la población⁴, el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente.

Es relevante señalar que el Estado carece de medidas adecuadas para garantizar el uso responsable y la preservación del agua en los procesos industriales. El sector agrícola es el mayor consumidor de agua en el país, representando el 86,8% del total, mientras que la minería utiliza el 1,4% y la industria el 0,6%. El restante 11,2% se destina al uso poblacional, lo cual no es un dato menor si se considera que solo el 32,7% de las aguas residuales recibe tratamiento en el país, según la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento. A pesar de contar con 143 plantas de tratamiento, estas son ineficientes debido a que solo el 63% del agua utilizada se dirige hacia ellas y solo el 30% de ese porcentaje se limpia. Ante estos altos niveles de contaminación del agua, es crucial tomar medidas que ordenen y protejan las fuentes naturales de agua, a fin de garantizar la sostenibilidad de este recurso vital⁵.

A pesar de contar con una enorme riqueza de recursos hídricos, que incluyen 106 cuencas hidrográficas que en conjunto suman un caudal de 2 046 287 millones de metros cúbicos al año, 12,200 lagunas en la sierra y más de 1,007 ríos⁶, el agua está comenzando a convertirse en un recurso escaso debido a diversos factores, como la deforestación, el uso indebido del agua y el calentamiento global. Se estima que para el año 2030, el Perú empezará a sufrir graves consecuencias por la falta de agua.

Finalmente, se puede observar que hay una falta de cultura en cuanto al cuidado del recurso hídrico, ya que se desperdicia agua potable en actividades como jugar en carnavales, lavar autos y veredas, llenar piscinas o regar jardines⁷. Esto es especialmente visible en Lima, la segunda ciudad más grande del mundo ubicada en un desierto, después de El Cairo. A diferencia del caudal promedio del río Nilo, que es de

⁴ Plan Nacional de Recursos Hídricos 2018-2021: https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2021/06/PNRH2018_2021_Aprobacion.pdf

⁵ Estos son los índices de contaminación de agua en el Perú:

<http://agenciaperu.net/estos-son-los-indices-de-contaminacion-de-agua-en-el-peru/>

⁶ Ministerio del Ambiente: Cifras ambientales 2018:

<http://sinia.minam.gob.pe/index.php?accion=verElemento&idElementoInformacion=1276&idformula=>

⁷ Sofia Castro, investigadora del Instituto de Ciencias de la Naturaleza, Territorio y Energías Renovables:

<https://larepublica.pe/domingo/1014988-en-lima-hay-tan-poca-cultura-de-agua-que-se-riegan-los-jardines-con-agua-potable>

2830 m³/s, el río Rímac tiene un caudal de solo 26 m³/s⁸. Además, en el país, las personas pueden consumir hasta 250 litros per cápita al día, cuando la Organización Mundial de la Salud recomienda que el consumo ideal sea de solo 100 litros, incluyendo las necesidades de aseo, alimentación, entre otros.

II. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

El objetivo de la presente ley es promover la reutilización, cuidado y ahorro del agua y sus fuentes naturales en el territorio peruano, con el fin de garantizar el acceso al agua de calidad para la población, el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente.

Para ello, se establecen medidas para promover el uso eficiente del agua en todas las actividades económicas y en el hogar⁹, incentivar la implementación de tecnologías y prácticas para la reutilización del agua, fomentar la gestión integrada de los recursos hídricos, proteger las fuentes naturales de agua y prevenir su contaminación, y garantizar el acceso al agua de calidad para la población.

Para promover la reutilización del agua, se establecen medidas como la implementación de incentivos económicos para la adopción de tecnologías y prácticas de reutilización del agua, la promoción de proyectos de reutilización del agua en todas las actividades económicas, en especial en las actividades agrícolas e industriales, y la capacitación y asistencia técnica a los usuarios del agua para la implementación de sistemas de reutilización.

La reutilización del agua es una estrategia clave para reducir la demanda de agua fresca y disminuir la presión sobre los recursos hídricos. Al reutilizar el agua, se pueden obtener importantes beneficios económicos, ambientales y sociales, como la reducción de costos en el suministro de agua, la disminución de la contaminación de los cuerpos de agua y la mejora de la calidad del agua para los usos posteriores.

Para promover el cuidado y ahorro del agua, se establecen medidas como la implementación de programas de educación y concientización sobre el uso responsable

⁸ Según SUNASS, revisado el 19 de abril del 2023 en:

<https://elcomercio.pe/lima/sucesos/sunass-inician-campana-ahorro-agua-evitar-derroche-verano-noticia-487770>

⁹ Guía Técnica para el uso eficiente del agua en edificaciones: <https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2019/05/Guia-tecnica-para-el-uso-eficiente-del-agua-en-edificaciones-2015.pdf>

del agua en todas las actividades económicas y en el hogar, la promoción de la tecnología y los sistemas de riego eficientes en la agricultura, la industria y el hogar, y la adopción de medidas de control y gestión del agua en los diferentes sectores productivos.

El cuidado y ahorro del agua son fundamentales para garantizar la disponibilidad de agua de calidad para las presentes y futuras generaciones. La implementación de prácticas de ahorro del agua en el hogar¹⁰ y en los diferentes sectores productivos puede contribuir a reducir el consumo de agua y a mejorar la eficiencia en el uso del recurso hídrico.

Para garantizar la gestión integrada de los recursos hídricos, se establece la creación de organismos encargados de la gestión y planificación de los recursos hídricos, la implementación de planes de gestión integrada de los recursos hídricos en todas las cuencas hidrográficas del país, y la promoción de la participación activa de la sociedad en la gestión de los recursos hídricos.

La gestión integrada de los recursos hídricos implica la adopción de un enfoque holístico que considera todos los aspectos relacionados con la gestión del agua, incluyendo la planificación, la gestión de la oferta y la demanda, la conservación y protección de los recursos hídricos, la gestión de la calidad del agua, la gestión de riesgos y la participación de la sociedad en la gestión del agua.

Para proteger las fuentes naturales de agua y prevenir su contaminación, se establecen medidas como la promoción de la conservación de los ecosistemas acuáticos y las áreas de recarga de acuíferos, la adopción de medidas para la prevención y control de la contaminación de los cuerpos de agua¹¹, la implementación de programas de monitoreo de la calidad del agua y la promoción de la investigación y el desarrollo de tecnologías para el tratamiento de aguas residuales.

La protección de las fuentes naturales de agua y la prevención de su contaminación son fundamentales para garantizar la disponibilidad de agua de calidad para las presentes y futuras generaciones¹². La contaminación del agua puede tener graves consecuencias

¹⁰ Norma Técnica Peruana para el uso eficiente del agua en edificaciones (INACAL, 2019): <https://www.inacal.gob.pe/documents/27887/344256/NTP+350.501-2019.pdf>

¹¹ Diagnóstico de la gestión de los recursos hídricos en el Perú (AGENDA, 2019): https://agenda.pe/documentos/Diagnostico_Gestion_RH_Peru_AGENDA_2019.pdf

¹² Plan Nacional de Acción Ambiental (MINAM, 2021): <https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2021/08/PNAA-2021-2030-28Jul.pdf>

para la salud humana y el medio ambiente, y puede afectar la disponibilidad de agua para los diferentes usos.

Para garantizar el acceso al agua de calidad para la población, se establecen medidas como la promoción de programas de acceso al agua potable y saneamiento básico en zonas rurales y urbanas marginadas, la implementación de sistemas de abastecimiento de agua seguros y eficientes en las diferentes localidades del país, y la promoción de la participación de la sociedad en la gestión del agua y la toma de decisiones en cuanto a la planificación y gestión de los recursos hídricos.

El acceso al agua potable y saneamiento básico es un derecho humano fundamental reconocido por la Organización de las Naciones Unidas. La garantía del acceso al agua de calidad para la población es una prioridad para el Estado peruano y se requiere de una gestión eficiente y eficaz de los recursos hídricos para lograr este objetivo.

En conclusión, este proyecto de ley de promoción de la reutilización, cuidado y ahorro del agua y sus fuentes naturales en Perú busca establecer medidas para garantizar la disponibilidad de agua de calidad para las presentes y futuras generaciones, promoviendo el uso eficiente y responsable del recurso hídrico en todas las actividades económicas y en el hogar, así como la gestión integrada de los recursos hídricos y la protección de las fuentes naturales de agua. Además, busca garantizar el acceso al agua de calidad para la población, reconociendo este derecho como fundamental para el bienestar y desarrollo del país.

III. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

En el periodo legislativo 2016-2021, se presentó en abril de 2019 el Proyecto de Ley 4239-2018-CR, por el Congresista Carlos Domínguez, que tiene un espíritu similar a la presente iniciativa legislativa, el mismo que fue dictaminado por la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, pero no ingresó a la agenda del pleno.

IV. ACTORES INVOLUCRADOS

ESTADO PERUANO	AUTORIDADES REGIONALES Y LOCALES	POBLACIÓN EN GENERAL
Es el principal actor en la gestión de los recursos hídricos y tiene la función de garantizar el acceso al agua de calidad para la población, así como de promover su uso eficiente y responsable en todas las actividades económicas y en el hogar. El Estado también debe promover la gestión integrada de los recursos hídricos y la protección de las fuentes naturales de agua.	Tienen un papel importante en la gestión de los recursos hídricos, especialmente en la implementación de sistemas de abastecimiento de agua seguros y eficientes en las diferentes localidades del país. También tienen la responsabilidad de promover la participación de la sociedad en la gestión del agua y la toma de decisiones en cuanto a la planificación y gestión de los recursos hídricos.	La: la población en general también es un actor importante en la gestión del agua, ya que es responsable del uso diario del recurso en el hogar y en otras actividades. Por lo tanto, debe ser consciente de la importancia del agua como recurso limitado y promover su uso eficiente y responsable en todas sus actividades diarias.

V. EFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación del proyecto de ley propuesto un impacto significativo en la legislación nacional. A continuación, se describen los principales efectos que este proyecto de ley podría tener en la legislación peruana:

1. Fortalecimiento del marco legal de gestión de los recursos hídricos: este proyecto de ley establece un marco legal sólido para la gestión de los recursos hídricos en el país. En particular, establece una serie de medidas para promover la gestión integrada de los recursos hídricos, la protección de las fuentes naturales de agua y la reducción del impacto de la actividad humana en los recursos hídricos. Esto implicaría la creación de nuevos reglamentos y la modificación de leyes existentes, con el objetivo de adecuarlas a las nuevas disposiciones contenidas en la ley.
2. Promoción del uso eficiente y responsable del agua: el proyecto de ley establece medidas para promover el uso eficiente y responsable del agua en todas las actividades económicas y en el hogar. Esto implica la promoción de tecnologías y prácticas sostenibles para la gestión del agua, así como la educación y sensibilización de la población en general. Como resultado, se requeriría la

modificación de normas técnicas y estándares, así como la creación de programas de capacitación y sensibilización en todas las áreas donde se manejen recursos hídricos.

3. Fortalecimiento del sistema de gestión de cuencas: el proyecto de ley establece la creación de un sistema de gestión de cuencas para la planificación y gestión integrada de los recursos hídricos en el país. Esto implicaría la creación de nuevas instituciones encargadas de la gestión de cuencas, y la modificación de normativas en cuanto a su funcionamiento y relación con otras instituciones del Estado.
4. Garantía del acceso al agua de calidad para la población: el proyecto de ley reconoce el acceso al agua potable y saneamiento básico como un derecho humano fundamental. Esto implicaría la modificación de la normativa existente para garantizar la disponibilidad y accesibilidad del agua de calidad para todas las personas, independientemente de su ubicación geográfica o nivel socioeconómico.

En resumen, el impacto en la legislación se dará porque este proyecto de ley establece un marco legal sólido para la gestión integrada de los recursos hídricos y promoviendo el uso eficiente y responsable del agua en todas las actividades económicas y en el hogar. Además, garantizaría el acceso al agua de calidad para la población, reconociendo este derecho como fundamental para el bienestar y desarrollo del país.

VI. Análisis Costo Beneficio

La implementación de esta ley tendría un impacto positivo en la economía del país, ya que permitiría la continuidad de las obras en curso y la finalización de las mismas dentro de los plazos establecidos. Esto reduciría los costos asociados a la paralización de las obras y aumentaría la inversión en el país. Además, la imagen del país como un lugar confiable para la inversión mejoraría, lo que se traduciría en un aumento del flujo de inversión extranjera directa.

5.1 Impacto económico

El impacto económico del proyecto de ley es significativo, en primer lugar, la promoción del uso eficiente y responsable del agua en todas las actividades económicas, incluyendo la agricultura, la industria y el turismo, además el uso más eficiente del agua y la reducción de costos ambientales a largo plazo pueden generar ahorros significativos en el uso del agua y la gestión de aguas residuales, también permitirá un mejor aprovechamiento de los recursos hídricos

y una reducción de costos en el uso del agua. En adición a esto, la implementación de tecnologías más eficientes y sostenibles para la gestión del agua puede generar oportunidades de negocio y empleo en el sector de la ingeniería y la consultoría ambiental.

Por otro lado, la educación, sensibilización ambiental, la protección y conservación de las fuentes naturales de agua y el fortalecimiento del sistema de gestión de cuencas podrá también contribuir a la generación de turismo sostenible en áreas naturales y a la conservación de la biodiversidad.

5.2 Efectos monetarios y no monetarios

Los efectos monetarios del proyecto de ley están relacionados principalmente con la implementación de medidas de conservación y protección de las fuentes naturales de agua, el fortalecimiento del sistema de gestión de cuencas y la promoción del uso eficiente y responsable del agua. Estas medidas requerirían inversiones en infraestructura y tecnología, así como en programas de capacitación y sensibilización. Sin embargo, a largo plazo, estas inversiones podrían generar ahorros significativos en el uso del agua y en la reducción de costos ambientales, como la contaminación del agua y la pérdida de biodiversidad. Además, las medidas de protección y conservación de las fuentes naturales de agua podrían generar oportunidades de negocio en los sectores ya mencionados.

Esta ley también tendría efectos no monetarios positivos en la sociedad peruana. En primer lugar, la promoción del uso eficiente y responsable del agua podría contribuir a la educación y sensibilización ambiental de la población, promoviendo prácticas sostenibles en el hogar y en el trabajo. Además, la protección y conservación de las fuentes naturales de agua podría contribuir a la conservación de la biodiversidad y a la generación de un patrimonio natural y cultural sostenible para las futuras generaciones.

5.3 Impacto presupuestal

La implementación del proyecto de ley implicaría costos significativos en términos de infraestructura, tecnología y programas de capacitación y sensibilización. Sin embargo, estos costos podrían ser financiados mediante la asignación de recursos presupuestales y la obtención de financiamiento externo, como préstamos y donaciones de organismos internacionales. Además, a largo plazo, las medidas de protección y conservación de las fuentes naturales de

agua podrían generar ahorros significativos en el presupuesto nacional, especialmente en lo que respecta a la reducción de costos ambientales y la generación de oportunidades de negocio y empleo en el sector turístico y de servicios ambientales.

Aun así, esta iniciativa no busca incrementar el gasto presupuestal de los sectores correspondientes, sino que se espera que sean capaces de implementar lo previsto en esta norma, con el presupuesto asignado para estos fines, sin perjuicio de ello, ya el Tribunal Constitucional mediante la Sentencia 984/2021, correspondiente al expediente 00018-2021-PI/TC, Caso de la negociación colectiva en el sector público, ha determinado que la prohibición del artículo 79 de la Constitución Política de crear o aumentar gastos públicos, *"no impide que una iniciativa legislativa, a cargo del legislador democrático, pueda constituir una fuente jurídica para que, posteriormente, y en el ámbito de las atribuciones del Poder Ejecutivo, este determine o considere la inclusión de las partidas necesarias en la ley de presupuesto anual para atender los gastos que eventualmente se generen para su materialización"*.

La ley propuesta tendrá un impacto positivo en la economía y la sociedad, generando ahorros significativos en el uso del agua y reducción de costos ambientales a largo plazo, así como oportunidades de negocio y empleo en el sector de la ingeniería y consultoría ambiental y el turismo sostenible. Además, la promoción de prácticas sostenibles en el uso del agua contribuiría a la educación y sensibilización ambiental de la población, promoviendo un patrimonio natural y cultural sostenible para las futuras generaciones. Los costos iniciales de implementación del proyecto podrían ser financiados mediante la asignación de recursos presupuestales y la obtención de financiamiento externo.

VII. **Marco Legal.** –

1. Constitución Política del Perú: Que establece que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación, que el Estado es soberano en su aprovechamiento, y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
2. Ley de Recursos Hídricos (Ley N° 29338): Esta ley establece el marco normativo para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos en el país, y

- establece la obligatoriedad de la planificación, regulación, supervisión y fiscalización de las actividades relacionadas con el agua.
3. Ley General del Ambiente (Ley N° 28611): Esta ley establece el marco normativo para la protección, conservación y recuperación del ambiente y sus componentes, incluyendo los recursos hídricos.
 4. Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía (Ley N° 27037): Esta ley establece la promoción y el desarrollo de la inversión privada en la Amazonía peruana, incluyendo la inversión en proyectos de aprovechamiento y gestión de los recursos hídricos.

Además, el proyecto de ley estaría en línea con los compromisos internacionales asumidos por Perú en materia de protección y conservación del medio ambiente, incluyendo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹³.

VIII. Vinculación con la Agenda Legislativa y con las Políticas del Acuerdo Nacional

Vinculación con la Agenda Legislativa

La presente iniciativa se enmarca en el Objetivo IV. **ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO** de la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2022-2023. Concretamente en la Política de Estado 33. "POLÍTICA DE ESTADO SOBRE LOS RECURSOS HÍDRICOS", Temas 104 "GESTIÓN DEL AGUA", y 106 "PROYECTOS VINCULADOS A RECURSOS HÍDRICOS".

Vinculación con el Acuerdo Nacional

La presente iniciativa se encuentra dentro del Tercer Objetivo del Acuerdo Nacional, que señala: "**Competitividad del País**", específicamente en la Política de Estado 19, denominado "**Desarrollo sostenible y gestión ambiental**"

"19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental

Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Nos comprometemos también a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la

¹³ Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático: <https://unfccc.int/es/about-us/la-convencion-marco-de-las-naciones-unidas-sobre-el-cambio-climatico>



VÍCTOR SEFERINO FLORES RUIZ
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país. Con ese objetivo el Estado: (a) fortalecerá la institucionalidad de la gestión ambiental optimizando la coordinación entre la sociedad civil, la autoridad ambiental nacional, las sectoriales y los niveles de gestión descentralizada, en el marco de un sistema nacional de gestión ambiental; (b) promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental; (c) **promoverá el ordenamiento territorial, el manejo de cuencas, bosques y zonas marino costeras así como la recuperación de ambientes degradados, considerando la vulnerabilidad del territorio;** (d) impulsará la aplicación de instrumentos de gestión ambiental, privilegiando los de prevención y producción limpias; (...) (g) **promoverá y evaluará permanentemente el uso eficiente, la preservación y conservación del suelo, subsuelo, agua y aire, evitando las externalidades ambientales negativas;** (...); (...) (m) cumplirá los tratados internacionales en materia de gestión ambiental, así como facilitará la participación y el apoyo de la cooperación internacional para recuperar y mantener el equilibrio ecológico; (...)"